



AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÁZAR

ANUNCIO

SUMARIO

Acuerdo del Pleno de fecha 9 de junio de 2026, del Ayuntamiento de Aznalcázar, por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 2026-51 del Presupuesto en vigor, en las modalidades de Suplemento de Crédito y Crédito Extraordinario, financiados mediante Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

TEXTO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente n.º 1644/2026 de Modificación de créditos, financiados mediante Remanente de Tesorería para Gastos Generales, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en Aplicaciones de Gastos

PENDIENTE DE APLICAR				
Crédito Extraordinario				
Aplicación presupuestaria	Descripción	Créditos iniciales	Crédito Extraordinario	Créditos finales
011-359	Otros gastos financieros	2.500,00	7.026,03	9.526,03
241-352	Intereses de demora	0,00	16.929,83	16.929,83
Suplemento de Crédito				
Aplicación presupuestaria	Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de Crédito	Créditos finales
920-16000	Seguridad Social	159.383,33	45.888,63	205.271,96
Total alta			69.844,49	

Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en aplicaciones de ingresos

Aplicación: económica	Descripción	Euros
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	69.844,49 €
Total Alta		69.844,49 €



**AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÁZAR**

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Aznalcázar, a la fecha de la firma.

La Alcaldesa-Presidenta,

D^a. Manuela Cabello González.

Cód. Validación: A3W93G8NKS4J5973XPN5KCS9D
Verificación: <https://sede.dipusevilla.es/validador>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

